

fray Alonso de Leon del orden de los frailes menores de la regular observancia
de Nuestras P. S. Fran. Doctor de Sagrada Theologia, y Qualificador del Santo
Officio, Mro. Prov. de esta Santa Prov. del Santo Evangelio, Custodia de Sumpico,
y Huexo Mro. Monjas de Santa Clara, y Hermanos de la tercera Orden de N. S. de
mano fray Joseph de Arranegui Diacono higo de esta Santa Prov. Salud y Paz
En nuestro Señor Jesuchristo.

Por quanto V. C. tiene la Edad Virtud, y suficiencia que el Santo Conzilio de
Trento manda, y nuestras Constituciones Generales ordenan, de lo qual nos cubra
por Examen, que con aprobacion aya sucedido, y por con Curia en N. las demas par-
tes que se requieren para conseguir el sacro Orden de Presbitero, portanto en virtud
de las puestas firmadas de mi mano, selladas con el sello mayor de nuestras Ofi-
cio, y referendadas de Nro Secretario, Concedemos a N. Nra bendicion, y licencia
para que con esta nuestra Patente se pueda presentar, y presentarse, ante el Illmo y Exmo
Señor Obispo de Mex. ante el Illmo y Exmo Señor Obispo de la Puebla, ante
otro qualquiera Illmo y Exmo Señor Obispo, que celebrare Ordeno, para que con
ella sea admitido por su Señoria y Illmas al dicho sacro Orden de Presbitero, que pue-
tende; pidiendo como pedimos a su Señoria y Illmas rezivan a N. C. como a Obispo
de Xpto Obispo de nuestras P. S. Fran. en que reziviera merced, y Nra sagrada
velacion especial favor. Dadas en este Nro Convento de Nro P. S. Fran. de
Me. N. en treinta y quatro dias del mes de Mayo de mill e quatrocientos y noventa y siete años.

J. A. de Leon
Mro. Provincial



Por Mandado del P. S. Fran.
Fray Nicolas Martin
Secretario